

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1012 Padrón fiscal correspondiente al año 2007.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj, de esta Localidad el padrón fiscal correspondiente al año 2007, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 4 de mayo de 2007 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal sita en Pza. Américas, 10 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 11 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Archena

1024 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 30 de octubre de 2006, aprobando la modificación

de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

"Impuestos:

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio queda fijado en el 1'596 para el año 2007.

Artículo 4º.- 1) La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota 2007
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,89 €.
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	56,40 €.
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	119,07 €.
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	148,31 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	185,36 €.
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	137,87 €.
De 21 a 50 plazas	196,35 €.
De más de 50 plazas	245,44 €.
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	69,97 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil	196,35 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	245,44 €.
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	29,24 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	45,96 €.
De más de 25 caballos fiscales	137,87 €.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De más de 750 kg. y menos de 1.000 kgs.de carga útil	29,24 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	45,96 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,32 €.
Motocicletas hasta 125 c.c	7,32 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	12,53 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	25,08 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	50,13 €.
Motocicletas de más de 1.000 c.c	100,27 €.

2) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del impuesto. En caso de que la fecha de matriculación no se conociera, se tomará como tal, la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de variante se dejó de fabricar.

Tasas:

Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento

Especial del dominio público local.

1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

1.- Las tarifas por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre) .

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

Zona	Tarifa 2007
Zona de 1º	23,00 €/m2.
Zona de 2ª	11,60 €/m2.
Resto termino	3,30 €/m2.

B) Resto del año (de enero a mayo y de octubre a diciembre)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

Zona	Tarifa 2007
Calles de Zona 1ª	3,90 €/unidad
Calles de zona 2ª	2,70 €/unidad

b) SILLAS

Zona	Tarifa 2007
Calles de zona 1ª	1,00 €/unidad.
Calles de zona 2ª	0,70 €/unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%".

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

1.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 7,00 €.

2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 19,30 €.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

A) En general, al año en:

	Tarifa 2007
Calles de 1ª categoría	69,70 €.
Calles de 2ª categoría	49,60 €.

B) De periódicos y flores:

	Tarifa 2007
Calles de 1ª categoría	33,20 €.
Calles de 2ª categoría	22,50 €.

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA

	Tarifa 2007
- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día	14,30 €.

5.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	Mínimo	Tarifa 2007
Calles 1ª categoría	8,60 €.	0,80 €.
Calles 2ª categoría	7,20 €.	0,50 €.

5.2 Grúas

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe 238,50 €.

6.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ARTÍCULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Tarifa 2007

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría	68,50 €.
En calles de 2ª categoría	44,70 €.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría	1,40 €.
En calles de 2ª categoría	1,40 €.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o

fracción en calles de la población. 0,30 €.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada

día o fracción. 0,70 €.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción 1,40 €.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción 0,70 €.

7.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

1.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 25,40 €.
B) En las licencias de clase B 17,10 €.
C) En las licencias de clase C 8,80 €.

1.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 13,80 €.
B) En las licencias de clase B 10,50 €.
C) En las licencias de clase C 5,30 €.

1.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A

1.- En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, inter vivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c) 25,40 €.

2.- En todos los supuestos 17,70 €.

B) En las licencias de clase B

1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A 17,70 €.

2.- En los demás supuestos 13,40 €.

C) En las licencias de clase C

1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior 13,40 €.

2.- En los demás supuestos 10,00 €.

1.4 Carnet municipal del conductor 13,40 €.

Renovación del carnet 10,00 €.

1.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente 36,40 €.

8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3. Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 2007

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 6.º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3º.- Certificaciones.

- . Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento 1,80 €.

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- . Por cada documento que se expida en fotocopia, por página 0,30 €.

- . Por cada documento expedido en soporte diskette 1,00 €.

- . Por cada documento expedido en soporte C.D. 1,60 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en papel 1,00 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette 1,60 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,10 €.

- . Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios 27,60 €.

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 46,30 €.

- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte 21,00 €.

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 21,40 €.

- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras 8,80 €.

- Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc 5,10 €.

- Consulta de Ordenanzas de edificación 5,10 €.

- Obtención de cédula urbanística 38,60 €.

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto 8,80 €.

- Certificaciones de obras, cada una 19,80 €.

- Acta de recepción de obras, cada una 90,00 €.

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados 17,70 €.

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado 27,10 €.
- Expedición de cualquier placa 86,20 €.

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA EL AÑO 2007

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) OBRAS MAYORES:

Presupuesto	Tarifa 2007
* Hasta 6.000,00 €.	32,10 €.
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.	64,20 €.
* Más de 18.000,01 €. hasta 36.000,00 €	160,70 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,	267,80 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.	428,50 €.
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.	535,60 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.	642,70 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.	1.071,20 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.	2.142,40 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €	3.213,70 €.
* Mas de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €	4.284,90 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €	5.356,10 €.

B) OBRAS MENORES:

Presupuesto	Tarifa 2007
* Hasta 1.500,00 €.	16,10 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.	21,40 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €,.	32,10 €.
* Más de 6.000,00 €,.	42,90 €.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2007 .

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

- A) Sepulturas y nichos perpetuos 17,10 €.
- B) Sepulturas y nichos temporales 34,80 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: 101,20 €/m2/ bruto.

B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: 203,50 €/m2/ bruto.

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

- A) Permiso para construir panteones 150,00 €.
- B) Permiso para construir sepulturas 150,00 €.
- C) Permiso de obras de modificación de panteones 60,00 €.
- D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones 37,50 €.

Epígrafe 4º.- Registro de permutas y transmisiones:

- A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepultura o nichos dentro del Cementerio 13,40 €.
- B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 13,40 €.
- C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos 13,40 €.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

- A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo incluidos los materiales de cerramiento 64,30 €.

Epígrafe 6º.- Conservación y Limpieza:

- A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas 9,10 €.
- B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 7,50 €.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA 2007

Tarifa	Título	Tasa 2007
1	VIVIENDAS	20,74 €.
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa electrod., ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas) .	56,05 €.
	DESPACHOS. (asesorías y seguros, agencias transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fca. Mármol)	
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	73,05 €.
4	BARES	93,62 €.
5	TALLERES Y LAVADEROS	107,33 €.
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	131,19 €.

7	PESCADERIAS, CARNICERIAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	168,15 €.
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	182,46 €.
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS	190,80 €.
11	OFICINAS BANCARIAS	315,25 €.
12	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS	2.575,91 €.
13	BALNEARIO DE ARCHENA	6.624,63 €.
14	VIVIENDAS DESHABITADAS	10,37 €.
15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	93,62 €.
16	ALMACENES MAYORISTAS	135,95 €.
17	IBERDROLA	238,52 €.
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (cámara agraria, institutos)	214,66 €.
19	CAFETERIAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	88,82 €.
20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.148,24 €.
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	160,99 €.
22	RESIDENCIA MILITAR	2.408,94 €.
23	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.276,04 €.
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *	364,92 €.
25	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *	547,38 €.
26	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *	729,84 €.

**TASA EXIGIDA POR LA REALIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS 2007**

“Modificación de los epígrafes 3.º y 4.º del Artículo 7.º de la vigente ordenanza, incluyendo en la misma una Disposición Adicional, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Cuota Fija 2007.

De 0 a 100 m2. útiles	106,80 €.
De 101 a 200 m2. útiles	214,60 €.
De 201 a 300 m2. útiles	321,50 €.
De 301 a 500 m2. útiles	536,10 €.
De 501 a 800 m2. útiles	1.071,20 €.
De 801 a 1000 m2. útiles	2.142,40 €.
De 1001 a 1500 m2. útiles	2.677,50 €.
De 1501 a 2000 m2. útiles	3.213,70 €.
De 2001 a 3000 m2. útiles	3.748,80 €.
De 3001 m2. útiles en adelante	4.284,90 €.

6- Cambio de titularidad.-

El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el 60% de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m2 y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: 14.995,00 €.

2.- Oficinas bancarias y entidades financieras: 7.552,50 €.

3.- Discotecas y Salas de Fiestas: 3.748,80 €.

4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio: 7.552,50 €.

5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares 413,00 €.

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A) , de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A) .

Disposición adicional: La presente modificación de esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, transcurrido el plazo de exposición pública, si bien, su aplicación será desde la fecha de la última modificación, con ocasión de la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas para la determinación de la base imponible.

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA,
PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL 2007
TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS**

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

Derecho de	Tasa por ocupación
Concesión	y disfrute de casetas
de permiso	y puestos de venta al
	mes

a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	68,400 €.	40,20 €.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m2) .	130,10 €.	78,90 €.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m2) .	68,40 €.	40,20 €.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m2) .	40,20 €.	24,30 €.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado	8,30.- €.	1,40 €.
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	71,80 €.	50,20 €.

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año. 12,90 €.

b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción..... 1,40 €.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA

A). AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	40,508 €.
Saneamiento	40,508 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	236,318 €.
Saneamiento	236,318 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro

de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO .

- Alcantarillado:	mínimo 20 m3	0,222 €/m3/consumido
	resto	0,222 €/m3/consumido

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Domestica:	
Mínimo 20 m3	0,733 €/m3
De 21 a 35 m3.	0,909 €/m3
De 36 a 60 m3	1,054 €/m3
Más de 60 m3	1,187 €/m3
Industrial:	
Mínimo 20 m3	0,965 €/m3
Resto	0,965 €/m3

D) TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral	1,085 €/trim./contador
------------------	------------------------

E) TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua	3,01.- €.
----------------------	-----------

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla , autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2007 de

la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA PARA 2007

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarrros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 8,80 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 19,90.- €.

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 24,60.- €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 57,90 €.

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 40,70 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 115,60 €.

PRECIOS PÚBLICOS:

1.- PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007

	luz natural	luz eléctrica
- Pista de Tenis/ hora	2,90 €.	4,60 €.
- Pista Polideportiva/hora	4,00 €.	5,60 €.
- Pabellón cubierto Polideportivo/hora	9,30 €.	12,60 €.
- Pabellón cubierto Fuensanta/hora	7,80 €.	11,00 €.

- Campo de fútbol tierra/hora	9,30 €.	14,50 €.
- Campo de futbol césped artificial/hora	13,00 €.	21,00 €.
- Frontón/hora	2,90 €.	4,80 €.
- Gimnasio, entrada indiv/hora.	1,00 €.	

2.- PRECIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL 2007

LABORALES:

	Tarifa
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	1,80 €.
ENTRADA SIN BAÑO	1,80 €.

FESTIVOS:

	Tarifa
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	2,00 €.
ENTRADA SIN BAÑO	2,00 €.
ABONO 20 BAÑOS GENERAL (Baños de Lunes a Domingos)	24,70 €.

3.- PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS 2007

- Curso de Natación, (Hasta 16 años)	28,20 €.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	33,20 €.
- Tenis, al mes	10,00 €.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	12,90 €.
- Gimnasia rítmica, al mes	10,20 €.
- Artes marciales, al mes	10,20 €.
- Fútbol, Fútbol-sala, Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo, atletismo y Polideportiva genérica, al mes	10,20 €.

4.- PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 2007.

1.- Cuota mensual fija. 35,90 €.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A:

Hasta 7.212,00.- €. 9,40 €.

GRUPO B:

Mas de 7.212,00.- €. hasta 12.020,00.- €. 15,50 €.

GRUPO C:

Mas de 12.020,00.- €. hasta 24.040,00.- €. 21,20 €.

GRUPO D:

Más de 24.040,00.- €. 27,60 €.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A. 3,30 €/niño/día.

- Niños C.P. Miguel Medina 5,00 €/niño/día.

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PÚBLICOS 2007

7.1 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (bodas, cursos, etc.) 107,10 €.

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación pública) con la consiguiente utilización de megafonía 53,50 €.

8.- TARIFA POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2007

Usuario Tipo A: Es el titular del servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A. La cuota mensual para este beneficiario es de 7,74 €/mes.

Usuario Tipo B: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A, que su estado físico y psíquico le permita utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, el usuario tipo B se le dotara solo de pulsador personal. La cuota mensual para este beneficiario es de 3,87 €/mes.

Usuario Tipo C: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo. La cuota mensual para este beneficiario es de 3,09 €/mes

10.- TARIFA PISCINA CLIMATIZADA 2007

Con fecha 31 de julio de 2006, El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Precio Publico Piscina cubierta. En dicha Ordenanza se aprobaba el Cuadro de Tarifas.

Con fecha 3 octubre 2006 La Junta de Gobierno adjudico la gestión de la Piscina cubierta a la empresa UTE Colaboradores de las Administraciones Publicas S.L. y Salvador Escarti Peris C.S.S.L. Esta empresa elaboro una proposición económica que contenía servicios a prestar y las tarifas de los mismos. Teniendo en consideración que los servicios y tarifas aprobadas inicialmente son distintas y menos amplios que los propuestos por la empresa, procede la inclusión de los de está en la Ordenanza Reguladora del Precio Publico de la Piscina Cubierta.

TARIFAS Y SERVICIOS

ENTRADAS PUNTUALES

Entradas puntuales	precio de un uso (€)
Baño General	3,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	2,70
Jubilados y pensionistas	2,40
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	

ABONOS PISCINA POR USOS.

Abonos Piscina	precio de un abono(€)
1.1.- Abono trimestral (40 usos)	100,00
1.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,00
1.3.- Jubilados y pensionistas	80,00

1.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	75,00
2.1.- Abono trimestral (25 usos)	62,50
2.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	56,25
2.3.- Jubilados y pensionistas	50,00
2.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	46,88
3.1.- Abono trimestral (15 usos)	37,50
3.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	33,75
3.3.- Jubilados y pensionistas	30,00
3.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	28,13

SOCIOS/AS A LA INSTALACIÓN.

Socio	precio mes/ usuario
Socio	25,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	22,50
Jubilados y pensionistas	20,00
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	18,75

CURSOS DE NATACIÓN.

Curso Trimestral (2 días semanales)	precio trimestre/ €uros
Curso trimestral (2 días semanales)	84,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	75,60
Jubilados y pensionistas	67,20
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	63,00
Socios	
Curso trimestral (2 días semanales)	67,20
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	60,48
Jubilados y pensionistas	53,76
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	50,40

Curso Trimestral (3 días semanales)	precio trimestre/ €uros
Curso trimestral (3 días semanales)	126,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	113,40
Jubilados y pensionistas	100,80
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	94,50
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	100,80
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,72
Jubilados y pensionistas	80,64
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	75,60

Curso Anual 30 Sesiones (1 día/ Semana)	precio trimies- tre/ €uros
Curso anual (1 días semana)	126,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	113,40

Jubilados y pensionistas	100,80
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	94,50
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	100,80
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,72
Jubilados y pensionistas	80,64
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	75,60

Curso mensual (2 sesiones/ Semana)

	precio mensual/ €uros
Curso mensual (1 días semanales)	28,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	25,20
Jubilados y pensionistas	22,40
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	21,00
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	22,40
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	20,16
Jubilados y pensionistas	17,92
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	16,80

Intensivos junio y julio

	precio mensual/ €uros
Curso intensivos junio y julio	63,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	56,70
Jubilados y pensionistas	50,40
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	47,25
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	50,40
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	45,36
Jubilados y pensionistas	40,32
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	37,80

ALQUILERES.

Alquileres	Precio €uros hora/calle
Colegios/Clubs.	18,0

MASAJES.

Masajes	€/msj
1.- Completo	25,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	22,50
Jubilados y pensionistas	20,00
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	18,75
2.- Parcial	15
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	13,50
Jubilados y pensionistas	12,00
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	11,25
3.- Completo Socio	22,50
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	20,25
Jubilados y pensionistas	18,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	16,88
4.- Parcial Socio	13,5
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	12,15

Jubilados y pensionistas	10,80
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	10,13

UVA

UVA	€/msj
1.- UVA	5,0
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	4,50
Jubilados y pensionistas	4,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	3,75
2.- UVA socio	3
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	2,70
Jubilados y pensionistas	2,40
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	2,25

SAUNA

Sauna	€/msj
1.- Sauna	5,0
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	4,50
Jubilados y pensionistas	4,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	3,75

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2007, comenzando su aplicación una vez publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena a 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

1278 Anuncio de Licitación para la Contratación por subasta urgente de las Obras "Actuaciones de Mejora y Equipamiento de la Calle Principal de La Algaida del T.M. de Archena".

La Junta Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2007, ha aprobado convocar por subasta urgente la conce-

sión que más abajo se detalla. Su Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/07.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: "Actuaciones de Mejora y Equipamiento de la Calle Principal de la Algaida del t.m. de Archena"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación. 150.222 € (IVA incluido).

5.- Garantías: Provisional: 3.004,44 €.

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación: Según lo dispuesto en el Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría Gral. Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor 26

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas Edificio Anexo - Ayuntamiento de Archena.